

LITUECHE, 09 OCT 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en los Títulos II y III de la Ordenanza de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Lo establecido en el D.S. No. 375, de fecha 3 de Julio del 2003 que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.862"; Lo consagrado en la Ley N° 19.862, "que establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; El artículo 27° de la Ley N° 19.418, "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; La Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre del 2003, "Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas, de la Contraloría General de la República; La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; El Decreto Exento No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, en la Ley N°. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 2764 de fecha 24 Diciembre del 2012, que aprueba el presupuesto municipal año 2013.
- Dentro del Presupuesto Municipal 2013, se contempla el otorgamiento de Aporte a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente al cumplimiento de las funciones del municipio.
- El acuerdo N°70, de la sesión Ordinaria N°. 24, del H. Concejo Municipal, de fecha 17 de Julio de 2013, en la cual se aprueba cartera de proyectos Comunitarios, con recursos proveniente del convenio del Casino Mostazal.
- La solicitud presentada por **GRUPO MUSICAL MANANTIAL** sobre aporte para **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AUDIO**.
- El certificado del Secretario Municipal, que acredita la Personería Jurídica Vigente de la Organización antes mencionada.
- El convenio Aporte Fondo de Desarrollo Comunitario, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y **EL GRUPO MUSICAL MANANTIAL** de Litueche.
- Que, la institución antes señalada se encuentra anotada en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Convenio Aporte Fondo de Desarrollo Comunitario a que se hace mención en el considerando, por un monto de \$ 520.000.- (quinientos veinte mil pesos) para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AUDIO**.
- 2.- **OTÓRGUESE**, un aporte en dinero a la siguiente Organización, de la comuna de Litueche para el año 2013.

ORGANIZACION : GRUPO MUSICAL MANANTIAL
RUT : 65.051.043-7
PRESIDENTE : HUGO SANDOVAL MOYA
RUT : [REDACTED]
MONTO APORTE: \$ 520.000.-



DECRETO ALCALDICIO N° 2091

- 3.- **DEJASE**, establecido que la organización precedentemente señalada, deberá rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados de la Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre del 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004 "Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República.
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, como plazo para rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, hasta el 31 Diciembre del 2013.
- 5.- **IMPUTASE** el gasto que origine el presente decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del presente Presupuesto Municipal vigente año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal

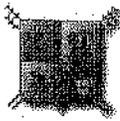


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde

Distribución

RAE/MSOP/cop/prs

- Of. Partes
- Secretaria Municipal
- Depto. Finanzas
- Depto. Social
- Instituciones
- Archivo



CONVENIO

APORTE FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO

En Litueche, a 11 de Octubre del 2013, entre la Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representado por su alcalde don RENE ACUÑA ECHEVERRÍA, cédula de identidad N° [REDACTED] más adelante la Municipalidad y el GRUPO MUSICAL MANANTIAL, RUT N° 65.051.043-7, representado por su presidente don HUGO SANDOVAL MOYA, cedula de identidad N° [REDACTED] mas adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias modificada por la Ley N° 19.483, en lo que se dice relación con el artículo 27, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir el convenio con la municipalidad por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Considerando la Sesión Ordinaria N° 24 de fecha de 17/07/2013 del Concejo Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2764 del 24/12/2012, donde se aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.

TERCERO: La Municipalidad entregará en carácter de Aporte a la institución la suma de \$520.000.- (quinientos veinte mil pesos) durante el año 2013 en una cuota.

CUARTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la institución será desde 11 de octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

QUINTO: El destino de los fondos será para financiar **ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AUDIO.**

SEXTO: La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados; según Resolución N° 759 de fecha 23 Diciembre de 2003, Fija Normas Procedimientos Sobre Rendiciones de Cuentas, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas; con la factura o boleta de venta cuando corresponda; Rendir Cuenta en el plazo señalado en el punto Cuarto; Conforme a los fines para lo cual se otorga.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en seis ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

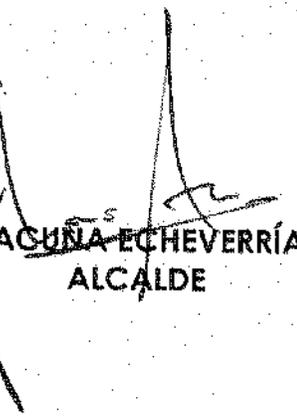

HUGO SANDOVAL MOYA
Presidente

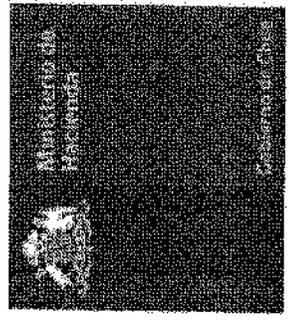
GRUPO MUSICAL MANANTIAL



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal




*RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **GRUPO MUSICAL MANANTIAL**, RUT **65.051.043-7**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **29/03/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

- Nombre del Representante Legal : **HUGO FERNANDO SANDOVAL MOYA**
- RUT del Representante Legal : [REDACTED]
- Nombre de la Institución : **GRUPO MUSICAL MANANTIAL**
- RUT de la Institución : **65.051.043-7**
- Fecha de emisión del certificado : **04/10/2013**



Ilustre Municipalidad de Litueche
Oficina de Deporte, Recreación, Turismo y Cultura.

Registro de Entrega

Asignación de Recurso Convenio San Francisco de Mostazal

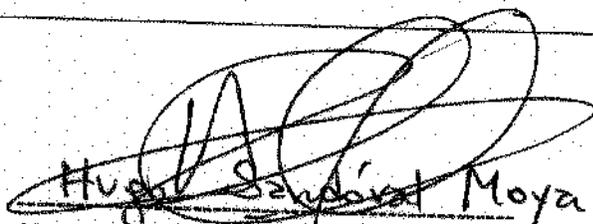
| | |
|--------------------------|--------------------------|
| Nombre de la Institución | Grupo Musical Manantial. |
| Rut | 65.051.043-7 |
| Representante Legal | Hugo Sandoval Moya |
| N° Cuenta de Ahorro | 38860134206.- |
| Recurso Entregado | \$520.000.- |

Realice descripción del proyecto en el cual utilizará la asignación de recursos entregados.

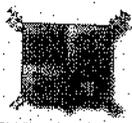
- El grupo Manantial es una agrupación que desarrolla música latinoamericana. Usa diversos instrumentos, en su mayoría acústicos, lo que lleva consigo la necesidad de un buen apoyo acústico, en cuanto a audio se refiere, para lograr que se escuchen, de buena calidad, por el público.

Para solucionar este problema, como conjunto musical hemos acudido, muchas veces, a la buena voluntad de los amigos que trabajan en el área del sonido y la amplificación, para que nos presten o arrienden sus equipos para nuestros ensayos y presentaciones, ya que un porcentaje importante de estos equipos no son nuestros.

Nuestro proyecto consiste en la adquisición de equipamiento de audio para compensar y solucionar esta necesidad, adquirir una mezcladora de audio, parlantes, microfones, cables y lo necesario para lograr "sonar" en los ensayos, que es la mayor parte del tiempo y en nuestras actuaciones en vivo.


Hugo Sandoval Moya

Nombre y Firma Representante Legal



**CERTIFICADO No. 733/328.-
VIGENCIA DE PERSONERÍA JURÍDICA**

MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

La Organización Comunitaria Funcional denominada **“GRUPO MUSICAL MANANTIAL”**, RUT: **65.051.043-7** de la comuna de Litueche, fue inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de este municipio con el No.221, de fecha 31 de Enero de 2012; y de acuerdo a la Ley No. 19.418, se le concedió Personalidad Jurídica mediante Decreto Alcaldicio No. 230 de fecha 31 de Enero de 2012.

El directorio que se encuentra vigente, fue elegido en sesión constitutiva, celebrada con fecha 06 de Enero de 2012, el cual tiene una duración de tres años a contar de la fecha de su elección, y es el que se indica como sigue:

- **Presidente** : Hugo Sandoval Moya
Céd. Ident. [REDACTED]
- **Secretario** : Juan Pablo Quinteros Cornejo
Céd. Ident. No. [REDACTED]
- **Tesorero** : Carlos Quinteros Donoso
Céd. Ident. No. [REDACTED]

Se extiende el presente certificado a petición de la organización interesada para fines que estime conveniente
Extendido en la comuna de Litueche, a cuatro días del mes de del año dos mil trece.



MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal
Ministro de Fe

(Nota : El presente documento tiene una vigencia de treinta días a contar de la fecha de su emisión).